

NOTA.- la documentación relativa a los puntos 2, 3 y 4 del orden del día será insertada en la zona reservada de la página web del Colegio, así como las proposiciones (punto 5 del orden del día) que cumplan los requisitos reseñados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos los Colegiados tienen "Derecho de información económica":

- 1. Corresponde a todos los colegiados el derecho de información sobre las cuentas anuales que podrá ejercerse durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta General a la que hayan de someterse para examen y aprobación, pudiendo solicitar las aclaraciones que estimen procedentes.*
- 2. El derecho de información no permitirá el examen de los soportes contables y de cualquier otra información que permita conocer datos de carácter personal de los colegiados, empleados y colaboradores del Colegio o de terceros".*